

SECRETARÍA DE CULTURA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11935.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4806-M-2010; y

CONSIDERANDO:

mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por la señora Margarita PAKSA, consistente en las obras tituladas "Interior - Exterior I", 1969/2000, realizada en acrílico 25mm., cristal, de 47 x 30 cm., montado sobre tablero de 90 x 90 x 4cm; y "Libro de Artista sobre la Obra Comunicaciones (1968)", 2004, caja forrada de rojo, de 25 x 25 x 8cm. (3 de 6).-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a las obras citadas, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

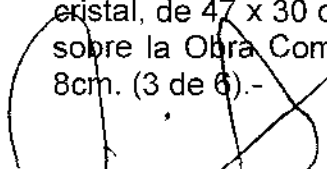
Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 108/2010, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de las obras.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 162/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por la señora Margarita PAKSA, consistente en las obras tituladas "Interior - Exterior I", 1969/2000, realizada en acrílico 25mm., cristal, de 47 x 30 cm., montado sobre tablero de 90 x 90 x 4cm; y "Libro de Artista sobre la Obra Comunicaciones (1968)", 2004, caja forrada de rojo, de 25 x 25 x 8cm. (3 de 6).- 

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CACTA ORGÁNICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): Las obras citadas en el Artículo 1º) de la presente ordenanza
-----integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de
Neuquén.-

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-4806-M-2010).-**

ES COPIA:
omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 11935 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CACTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° OE-4806-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1794
Fecha: 18 / 11 / 2010